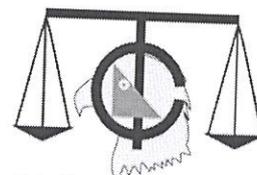




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 13 DIC 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 294/2019, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE ROMINA BRICEÑO MANQUI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 230/2019 (v. f. 8), se acepta la renuncia presentada por la doctora Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, DNI N° 32.748.565, Legajo N° 181, a partir del 30 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes a la liquidación final, conforme planilla de liquidación obrante a foja 16.

Que la ex agente mencionada, ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 12).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v. f. 17).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final de la ex agente doctora Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, DNI N° 32.748.565, por un total de \$ 69.623,58

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

(sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos con cincuenta y ocho centavos), según el siguiente detalle: Vacaciones No Gozadas \$ 64.269,90; SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 5.353,68. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la doctora Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

506 - - /2019



Dr. Miguel LONGH TANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia